



Vale de Canastilla

¿Qué es?

Es la prestación que se otorga a las madres trabajadoras, por cada hijo que dé a luz, se concede mediante la presentación de la licencia por gravidez.

Requisitos

Tendrán derecho a esta prestación las madres trabajadoras de acuerdo a las Cláusulas 85 y 41 de los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal académico y administrativo.

Documentos

- Original de la Incapacidad Médica del ISSSTE (licencia por gravidez).

¿Cómo se realiza el trámite?

Trabajadora

- Acude al Departamento de Personal o Unidad Administrativa de su Dependencia a presentar la licencia por gravidez.

Departamento de personal o Unidad Administrativa de la dependencia

- Elabora y envía la Notificación Electrónica de licencia por gravidez a la Dirección General de Personal, para su autorización.

Dirección General de Personal

- Recibe y dictamina la Notificación Electrónica de la licencia por gravidez. Una vez autorizada se procesa ante la nómina conjuntamente con el monto del vale de canastilla correspondiente.

Trabajador

- Recibe vía nómina el importe del vale de canastilla.

Fundamento Normativo

- Cláusulas 85 y 41 de los Contratos Colectivos de Trabajo Académico y Administrativo vigentes, respectivamente.

Políticas

- Tendrán derecho a esta prestación las trabajadoras universitarias con relación laboral vigente.
- La Dirección General de Personal es la única instancia facultada para autorizar el pago vía nómina a las trabajadoras con derecho al Vale de Canastilla.
- El monto del vale de canastilla se determinará conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, tomando en cuenta la fecha de inicio de la licencia por gravidez expedida, por el ISSSTE.

Lugar y horario

Ventanilla 8 de la DGPE.

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Tiempo estimado de trámite

Dos quincenas posteriores al envío de la notificación electrónica.

Asesoría para el trámite

Tel. (55) 5622-2583